



**Ilustre y Nacional  
Colegio de Abogados de México**  
*Fundado en 1760*

Ciudad de México, 3 de julio de 2020

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

Av. Revolución #725, piso 1  
Colonia Santa María Nonoalco  
03700 Ciudad de México  
consulta-publica1@cofece.mx

**Asunto: El Ilustre presenta opiniones sobre Anteproyectos  
sometidos a Consulta Pública**

Estimados señores:

En respuesta a la **Consulta Pública** difundida el pasado 25 de mayo de 2020 respecto a sendos **Anteproyectos de Modificaciones a las Guías (i) para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas; (ii) para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas; y (iii) para Tramitar un Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas**, a continuación, nos es grato presentar las opiniones del **Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C. (INCAM o "El Ilustre")** como sigue:

**(A) Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.**

En la página 8/35 de este Anteproyecto, se puntualiza que las Prácticas Monopólicas Absolutas se verifican **entre agentes económicos entre sí**: consideramos que conviene reforzar este elemento (que hasta ahora ha quedado algo indeterminado o inexacto en la práctica), sugerimos agregar aquí (si bien no que se haga una definición de un mercado (relevante)), sí que se aporten elementos para suponer que se trata de agentes económicos entre sí. Nos



**Ilustre y Nacional**  
**Colegio de Abogados de México**  
*Fundado en 1760*

parece importante que para ello en este punto se debe ahondar en la descripción del producto o servicio en cuestión, que permitirá por contrapartida sí corroborar que efectivamente se trata de posibles competidores entre sí.

En la página 27/35 se señala como una causal para el desechamiento de una denuncia por notoriamente improcedente, el hecho de que "*d. sea notorio que el agente económico no tenga poder sustancial en el mercado relevante*". En este punto, somos de la opinión de que el prospecto de guía es ambigua al explicar cómo podría ser notoria la carencia de poder sustancial: ¿cómo podría darse por supuesta a priori? Es una situación muy difícil de sustentar sin mayores elementos de análisis económico, nos parece, so pena de ser subjetivos o hasta arbitrarios. A falta de otros elementos explicativos, aquí COFECE podría brindar quizás ejemplos.

**(B) Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas,**

En la página 9/18 hay un error tipográfico en la última palabra de la página: sobra la "s" en absolutas, debe ser singular.

En la página 11/18 encontramos un detalle en la redacción. Se sugiere aquí cambiar el verbo utilizado "suceden" por otro verbo equivalente "como ocurren/acontecen/tienen lugar", para evitar confusión con sucederse, otra de las acepciones del verbo suceder y que significa "ir detrás de algo, seguirlo en el tiempo", lo cual se contradice con lo que dice el resto de la oración, o sea que todas las etapas se dan concomitantemente y no una después de otra.

En la página 13 apartado 3, in fine, consideramos que sí debería determinarse, si no un mercado relevante, sí una identificación de que se trata del mismo bien o servicio, para efectos de corroborar que efectivamente se trata de competidores entre sí.

Respecto a la naturaleza de los diferentes tipos de información, es pertinente ampliar la guía respecto a la información privilegiada y el tratamiento que ha de recibir las comunicaciones cliente-abogado.



**Ilustre y Nacional  
Colegio de Abogados de México**  
*Fundado en 1760*

**(C) Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para Tramitar un Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas,**

En la página 14/27, encontramos un detalle en la redacción. Se sugiere aquí cambiar el verbo utilizado "suceden" por otro verbo equivalente "como ocurren/ acontecen/tienen lugar", para evitar confusión con sucederse, otra de las acepciones del verbo suceder y que significa "ir detrás de algo, seguirlo en el tiempo", lo cual se contradice con lo que dice el resto de la oración, o sea que todas las etapas se dan concomitantemente y no una después de otra.

En cuanto a la sección de "Análisis Económico" valdría la pena brindar una explicación un poco más amplia de cómo se realiza dicho análisis económico para efectos de la determinación del mercado relevante y el poder sustancial. En su caso, puede apoyarse con ejemplos.

Nuestro Colegio INCAM respetuosamente presenta estas opiniones dentro del plazo previsto vía correo electrónico para la amable consideración de esta Comisión.

Quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C.  
Comisión de Competencia Económica y  
Telecomunicaciones del INCAM

cc: Presidencia INCAM.